

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" CREADA POR LEY N.º 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 077-2022-CO-P-UNDAR

Huánuco, 08 de Agosto de 2022.

VISTO: Los documentos que se acompañan en noventa y seis (96) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes",

Que, mediante el artículo 1 de Ley Nº 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de destión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a presente Ley, le correspondan",

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry — Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera — Vicepresidenta Académica y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo "Disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el segundo párrafo del inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "... La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" CREADA POR LEY N.º 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 077-2022-CO-P-UNDAR

selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones" y el numeral 43.2 del citado Reglamento establece "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Que, el numeral 44.1. del artículo 44 del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; a su vez el numeral 44.2. dispone "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, alos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 2.17"; asimismo, el artículo 44.5. señala "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2022-DGA (e) -UNDAR de fecha 26 de julio de 2022, la directora General de Administración (e) resuelve en su **Artículo Primero**: **Aprobar** el Expediente de Contratación para la Convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2022-UNDAR-Segunda Convocatoria, para la ejecución de la IOARR: "Remodelación de Auditorio y Ambiente Administrativo; Adquisición de Mobiliario y Equipo en el (la) Unidad de Auditorio y Sala de Instrumentos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR) Distrito de Huánuco, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco", con CUI N° 2480225, con el valor referencial de S/ 910 200.68 (Novecientos Diez Mil Doscientos con 68/100 soles);

Que, mediante Informe N° 097-2022-UNDAR-DGA/UA/JFRS de fecha 03 de Agosto de 2022, la jefa de la Unidad de Abastecimiento remite el Formato N° 03-Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección, indicando que los mismos son referenciales, puesto que es atribución del Titular o del funcionario a quien se hubiera delegado, designar por escrito a los miembros que conformarán el Comité de Selección, el mismo que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-UNDAR-2 (2da Convocatoria), para la EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE AUDITORIO Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN EL (LA) UNIDAD DE AUDITORIO Y SALA DE INSTRUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES (UNDAR) DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTEO HUÁNUCO", con CUI N° 2480255;

Que, mediante Informe N° 158-2022-UNDAR-HCO-RGH/DGA de fecha 04 de agosto de 2022, el director Géneral de Administración remite el Informe N° 097-2022-UNDAR-DGA/UA/JFRS, de la jefe de la Unidad de Abastecimiento, para determinar mediante acto resolutivo los miembros titulares y suplentes de acuerdo a lo establecido al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para llevar a cabo el procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N° 077-2022-UNDAR/CO-P de fecha 5 de agosto de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora solicita se sirva emitir acto resolutivo respecto a la designación de miembros para integrar el Comité de Selección, para la convocatoria de la ejecución de la IOARR: Remodelación de auditorio y ambiente administrativo; adquisición de mobiliario y equipo en el (la) Unidad de Auditorio y Sala de Instrumentos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar) distrito de Huánuco, provincia Huánuco, departamento Huánuco, con CUI N° 2480255 (2da Convocatoria); de acuerdo al Formato N° 03 Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" CREADA POR LEY N.º 30597

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 077-2022-CO-P-UNDAR

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2022-UNDAR-Segunda Convocatoria, para la ejecución de la IOARR: "Remodelación de Auditorio y Ambiente Administrativo; Adquisición de Mobiliario y Equipo en el (la) Unidad de Auditorio y Sala de Instrumentos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR) Distrito de Huánuco, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco", con CUI N° 2480225, con el valor referencial de S/ 910 200.68 (Novecientos Diez Mil Doscientos con 68/100 soles); el cual por lo expuesto en los considerandos precedentes está integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

Ing. Richard Hadison Gonzales Liberato Ing. Doris Patricia Felipe Matias CPC. Jenit Florencia Rodriguez Sánchez Presidente miembro miembro.

SUPLENTES:

Ing. Raul Fredy Melgarejo Blas Ing. Giulianna Denisse Villanueva Medrano CPC. Evelyn Garay Cervantes Presidente miembro miembro.

ARTÍCULO 2. DISPONER que los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1 de la presente resolución asuman y conduzcan el proceso de selección a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y la norma aplicable de acuerdo al objeto de contratación, bajo responsabilidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, interesados y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PREMISSIFIA PARAFAETA Benavides Rivera Presidenta (è) de la Comisión Organizadora Universidad Nacional Daniel Alomía Robles Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez

Universidad Nacional Daniel Alomía Robles